

QUILMES, 20 MAR 2012

VISTO el Expediente N° 827-0147/12, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a la suscripción del Convenio Programa Fortalecimiento de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Programación Informática - Convenio (ME) N° 1204/11, celebrado entre la Secretaría de Políticas Universitaria, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación y la Universidad Nacional de Quilmes.

Que dicho Convenio tiene como propósito el fortalecimiento de la estructura docente adecuada para la carrera Tecnicatura Universitaria en Programación Informática.

Que resulta pertinente para esta Universidad la aprobación del Convenio citado, dado que en el Departamento de Ciencia y Tecnología está radicada la Tecnicatura Universitaria en Programación en Informática.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención expidiéndose en el Dictamen N° 111/12, glosado de fs. 15 a 17 del Expediente citado en el Visto.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES  
"AD REFERENDUM" DEL CONSEJO SUPERIOR**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Aprobar la suscripción Convenio Programa Fortalecimiento de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Programación Informática - Convenio (ME) N° 1204/11, celebrado entre la Secretaría de Políticas Universitaria, que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) N°:

**00213**

Mg. Alfredo Alfonso  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Edgardo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes

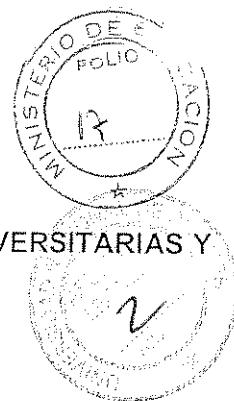




*Ministerio de Educación*

*Secretaría de Políticas Universitarias*

CONVENIO ME Nº 1204/11



**CONVENIO - PROGRAMA ENTRE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS Y  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

Entre la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACION, representada en este acto por el señor Secretario de Políticas Universitarias, Méd. Vet. Alberto DIBBERN, en adelante "LA SECRETARÍA" y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, representada por el Sr. Rector Lic. Gustavo LUGONES, en adelante "LA UNIVERSIDAD", se conviene el siguiente Convenio-Programa plurianual, el que se sujetará a las cláusulas que se detallan a continuación:

**PRIMERA: OBJETIVOS**

Las partes reconocen como los objetivos generales y específicos del Convenio-Programa, las acciones descriptas en el Proyecto presentado por "LA UNIVERSIDAD" para financiar la Primera Etapa de Implementación del Proyecto denominado "Fortalecimiento de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Programación Informática" de acuerdo con los detalles que se incorporan como Anexo al presente Convenio.

**SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA**

"LA SECRETARIA" asume los siguientes compromisos:

- a) Cooperar con "LA UNIVERSIDAD" con el fin de contribuir al logro de sus objetivos dentro del marco de la normativa vigente y de lo acordado en el presente Convenio-Programa.
- b) Asignar y transferir a "LA UNIVERSIDAD" los fondos destinados a la cobertura de gastos en salarios de los docentes, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y sujeto a la aprobación de los informes que se requieran en cumplimiento de la cláusula Cuarta.

**TERCERA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD**

LA UNIVERSIDAD asume los siguientes compromisos:

- a) Cumplir con la ejecución del proyecto presentado y aprobado por "LA SECRETARIA" que obra como Anexo al presente convenio.
- b) Facilitar en todo momento a "LA SECRETARÍA" la información necesaria para el seguimiento y la evaluación del presente Convenio-Programa.

*[Firmas manuscritas]*



Ministerio de Educación

CONVENIO ME Nº 1204/11

Secretaría de Políticas Universitarias



- c) Aplicar los fondos asignados al proyecto con el destino establecido.
- d) Remitir a "LA SECRETARIA" las resoluciones de designación de los docentes interinos, conjuntamente con el llamado a concurso.
- e) Presentar a la SECRETARIA el cronograma de concursos docentes antes del 15 de marzo de 2012 para su aprobación.
- f) Darle continuidad a la oferta educativa apoyada por el presente proyecto.

#### CUARTA: SEGUIMIENTO DEL CONVENIO-PROGRAMA

"LA UNIVERSIDAD" deberá presentar a "LA SECRETARÍA" Informe de Avance de la ejecución del proyecto antes del 15 de marzo de cada año y un Informe Final a la fecha de conclusión de la ejecución del mismo. "LA SECRETARIA" proveerá los formularios y los instructivos que deberán ser cumplimentados por "LA UNIVERSIDAD" con este fin.

#### QUINTA: FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

El monto total del Contrato Programa Plurianual a cargo de "LA SECRETARIA" asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$1.365.200.-), su distribución por años será la que se indica a continuación y su transferencia estará sujeta a la aprobación de los informes de avance anuales que deberá presentar "LA UNIVERSIDAD":

|          |              |
|----------|--------------|
| Año 2011 | \$ 52.434.-  |
| Año 2012 | \$ 302.952.- |
| Año 2013 | \$ 504.907.- |
| Año 2014 | \$ 504.907.- |

Las transferencias de fondos para el financiamiento de los salarios docentes se efectuarán con posterioridad a la recepción por parte de "LA SECRETARIA" de las resoluciones de designación de los mismos.

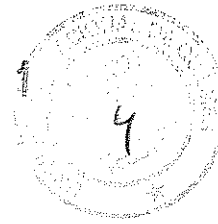
"LA UNIVERSIDAD" se compromete a realizar las actividades objeto del presente Convenio, de acuerdo con lo previsto en el proyecto y a asegurar que se cumpla con las actividades descriptas en los mismos. El financiamiento caducará automáticamente si, vencidos los plazos previstos en el proyecto y sus posteriores revisiones, no se cumplen



*Ministerio de Educación*

*Secretaría de Políticas Universitarias*

CONVENIO ME N° 1204 / 11



dichas actividades.

El financiamiento de la Segunda Etapa del Proyecto estará sujeto a la evaluación de los informes de avance anuales sobre la ejecución del mismo que "LA UNIVERSIDAD" deberá presentar a "LA SECRETARÍA" y a las disponibilidades presupuestarias.

#### **SEXTA: FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO-RECURSOS HUMANOS ACADEMICOS**

La UNIVERSIDAD se compromete a llamar a concursos y sustanciar los mismos según el cronograma que la Universidad deberá presentar a la Secretaría para su aprobación, de acuerdo a lo previsto en el inciso e) de la Cláusula Tercera y a asegurar que se cumplan las actividades descriptas en el mismo.

El financiamiento caducará automáticamente si vencidos los plazos previstos en los proyectos y sus correspondientes revisiones, no se hubieran sustanciado los llamados a concurso y procedido a la cobertura de los cargos en la Planta Ordinaria de la Universidad. La designación del personal docente se efectuará en un todo de acuerdo con las prescripciones del artículo 51 de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

En caso de producirse variaciones salariales durante la ejecución del Contrato Programa Plurianual, las mismas serán evaluadas para su financiamiento.

#### **SEPTIMA: INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS FONDOS**

El financiamiento previsto para el componente Recursos Humanos Académicos será incorporado definitivamente al presupuesto de "LA UNIVERSIDAD" al ser aprobado el informe final del proyecto y con los montos que se expresen en el mismo, habiéndose sustanciado los concursos y en la medida que la carrera sea dictada con carácter permanente.

#### **OCTAVA: FISCALIZACIÓN**

"LA SECRETARÍA" fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de "LA UNIVERSIDAD". En particular, verificará si los fondos transferidos en virtud del presente Convenio-Programa se han aplicado estrictamente a la ejecución del proyecto y sus actividades aprobadas. A esos efectos "LA SECRETARÍA" podrá requerir la información

*[Firmas manuscritas]*



*Ministerio de Educación*

CONVENIO ME Nº 204 / 11



*Secretaría de Políticas Universitarias*

que considere pertinente o bien disponer la realización de auditorías.

#### **NOVENA: INCUMPLIMIENTOS**

El incumplimiento injustificado por parte de "LA UNIVERSIDAD" de cualquiera de las obligaciones a su cargo facultará a "LA SECRETARÍA" a: A) suspender la ejecución de las obligaciones a su cargo hasta tanto "LA UNIVERSIDAD" cumpla con las obligaciones asumidas en el presente; B) Rescindir el presente convenio.

#### **DÉCIMA: RESPONSABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD Y RENDICIONES DE CUENTAS**

"LA SECRETARIA" es ajena a los concursos y designaciones interinas y ordinarias que se efectúen, siendo "LA UNIVERSIDAD" la única y exclusiva responsable de la ejecución del proyecto.

"LA UNIVERSIDAD" deberá presentar a "LA SECRETARIA" la rendición de cuentas documentada de los recursos a los que alude la Cláusula Quinta del presente convenio, de acuerdo con las disposiciones de la Resolución SPU Nº 2260/10.

"LA UNIVERSIDAD" es la responsable única y exclusiva de la ejecución del Proyecto, y se ajustará a las disposiciones establecidas por la propia Universidad, de toda otra normativa aplicable, y de las Cláusulas del presente convenio.

#### **UNDECIMA: REDUCCIONES PRESUPUESTARIAS Y/O REDUCCIÓN DE LA CUOTA FINANCIERA**

En el supuesto de que con anterioridad a la transferencia efectiva de los fondos se produjera alguna reducción o disminución de cuota financiera por parte de la SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA NACIÓN, o alguna alteración del presupuesto del MINISTERIO DE EDUCACIÓN en lo referente a transferencias a las Universidades Nacionales, "LA SECRETARÍA" deberá convocar a "LA UNIVERSIDAD" a los fines de readecuar los términos y obligaciones del presente Convenio-Programa a la nueva situación.

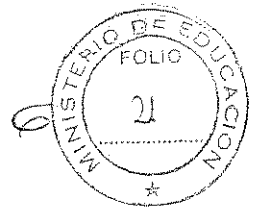
En el caso de que alguna de las partes no pudiera efectuar esta readecuación, "LA SECRETARÍA" podrá rescindir el Convenio-Programa con el solo requisito de la notificación por medio fehaciente. "LA UNIVERSIDAD" no tendrá derecho a indemnización alguna por la extinción del vínculo motivada en el supuesto previsto en la presente cláusula. En tal caso,

*[Firmas manuscritas]*



Ministerio de Educación

CONVENIO ME Nº 1204/11



Secretaría de Políticas Universitarias

la situación de "LA UNIVERSIDAD" será motivo de consideración especial por "LA SECRETARÍA" en la ejecución de los próximos ejercicios presupuestarios.

**DUODECIMA: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**

Las partes constituyen domicilio en los lugares que se detallan a continuación: "LA SECRETARIA" en calle Pizzurno Nº 935, Piso 2º, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y "LA UNIVERSIDAD" en calle Roque Sáenz Peña Nº 352, de la Ciudad de Bernal, Provincia de BUENOS AIRES.

**TRIGECIMA: CONTROVERSIA**

En caso de controversia las partes se someten a los tribunales competentes con jurisdicción en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 22 días del mes de DIC de 2011.

h  
d

Por LA UNIVERSIDAD  
Procto  
Universidad Nacional de Córdoba

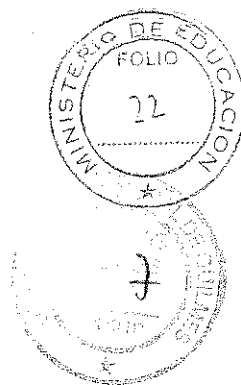
Por LA SECRETARIA  
ALBERTO DIBBERN  
SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS  
MINISTERIO DE EDUCACION



CONVENIO ME Nº 204 / 11

*Ministerio de Educación*  
*Secretaría de Políticas Universitarias*

ANEXO



8  
W. /  
[Firma]



*Ministerio de Educación*

*Secretaría de Políticas Universitarias*

CONVENIO ME Nº 204 / 11



1. INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA: Universidad Nacional de Quilmes



2. DENOMINACION DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LA CARRERA TECNICATURA UNIVERSITARIA EN PROGRAMACIÓN INFORMÁTICA"

3. DATOS DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA

3.1. Rector: Lic. Gustavo Lugones

Dirección: Roque Sáenz Peña 352. Bernal

Teléfono: 4365-7124

Fax: 4365-7124

Correo Electrónico: [glugones@unq.edu.ar](mailto:glugones@unq.edu.ar)

3.2 Departamento de Ciencias Sociales

Director : Dr. Pablo Daniel Ghiringhelli

Dirección : Roque Sáenz Peña 352. Bernal

Teléfono : 4365-7100. Interno 4161

Fax : 4365-7132

Correo electrónico: [pdg@unq.edu.ar](mailto:pdg@unq.edu.ar)

3.3. Responsable del Proyecto

Nombre. Dr. Pablo Ernesto Martinez López

Cargo que desempeña en la Institución: Director de la Carrera  
Tecnatura Universitaria en Programación Informática

Dirección. Roque Sáenz Peña 352. Bernal

Teléfono: 4365-7100. Interno 5620

Fax: 4365-7132

Correo electrónico: [fidel@unq.edu.ar](mailto:fidel@unq.edu.ar)

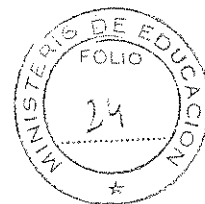
*Handwritten signatures and initials:*  
S  
h  
9  
[Signature]



*Ministerio de Educación*

*Secretaría de Políticas Universitarias*

CONVENIO ME Nº 1 204 / 11



#### 4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La implementación de una Tecnicatura Universitaria en Programación Informática pretende satisfacer las crecientes necesidades de formación de profesionales en el sector de SSI con la incorporación de nuevos conocimientos, habilidades, aptitudes y valores, dentro de una propuesta curricular que incorpore los avances y desarrollos de significatividad técnica y profesional.

Se inscribe en el Departamento de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Quilmes (UNQ), que cuenta con una sólida trayectoria en el dictado de carrera con perfil tecnológico, entre ellas algunas que presentan potenciales vínculos con la Tecnicatura mencionada destacándose al respecto la Ingeniería en Automatización y Control Industrial.

La carrera comenzó a implementarse en 2007, producto de la incorporación de la UNQ al Proyecto de Apoyo a la Formación de Técnicos informáticos. Se inscribe en el Perfil de Programador, según lo pautado en dicho Proyecto.

La carrera tiene como objetivos formar egresados que posean las siguientes capacidades:

- Construir programas informáticos teniendo en cuenta parámetros básicos de calidad (grado de test, claridad, robustez, extensibilidad) en varios lenguajes de programación.
- Incorporar a su práctica nuevos lenguajes, estilos de programación y herramientas que vayan apareciendo en el ámbito profesional.
- Tener elementos que le faciliten el trabajo en grupo, tanto en lo actitudinal (compartir conocimientos, privilegiar colaboración a competencia, organizar tareas) como en lo técnico (conocer herramientas y entornos).

El perfil del Técnico Universitario en Programación es un profesional que posee conocimientos teóricos y prácticos para desempeñarse en actividades específicas que involucren el diseño y programación de aplicaciones informáticas respetando distintos parámetros de calidad entre los que destacamos: claridad, inclusión de test automáticos extensivos, extensibilidad, robustez frente a fallos, y uso eficiente de recursos.

Asimismo podrá desarrollar tareas de implementación y mantenimiento en proyectos de pequeña escala.

Será capaz de comprender problemas, plantear alternativas, participar en la construcción de la modelización y la solución de las mismas.

h  
7  
S



CONVENIO ME Nº 204 / 11

*Ministerio de Educación*

*Secretaría de Políticas Universitarias*



Por lo tanto, podrá desempeñarse (ocupado distintos roles) tanto en pequeñas y medianas organizaciones, ya sea del sector público o privado, con diversas actividades de desarrollo de software de mediano o gran tamaño.

La inserción potencial de los graduados de la carrera se estima en función de la notoria escasez de recursos humanos con capacidades para cubrir los perfiles técnicos asociados a tareas de desarrollo de software, inscripta en el déficit generalizado de formación de técnicos debido al virtual desmantelamiento de la educación técnica sufrida por Argentina en tiempos recientes.

En el ámbito de los SSI, este fenómeno es paliado parcialmente mediante la contratación de estudiantes a los que se brinda una rápida capacitación inicial antes de incorporarlos a tareas productivas, capacitación que resulta ser parcial y alejada de los niveles de profundidad, amplitud y diversidad de contenidos requerida para formar técnicos que puedan responder a los objetivos y perfil planteados para la carrera, necesarios para reforzar la posición del país en este ramo de actividad según lo ya descripto.

El escenario descripto muestra la pertinencia y el potencial de la carrera, cuyo valor se ve reforzado por la ubicación estratégica de la UNQ en el sur del conurbano bonaerense.

## 5. SITUACIÓN DE PARTIDA.

Los objetivos del proyecto FOMENI que permitió la creación de la carrera se han cumplido con creces, incluso en el caso de la cantidad de alumno, podemos afirmar que se ha visto superada en todos los años.

Desde la apertura de la carrera de Tecnicatura en Programación Informática en la sede Bernal de la Universidad, los docentes se han incorporado progresivamente, en forma acorde con lo estipulado al Proyecto de Apoyo a la Formación de Técnicos informáticos, el perfil de los docentes que se han incorporado han conformado un cuerpo docente que combina integrantes que trabajan activamente en la industria informática en distintos tipos de empresas y proyectos, junto con otros que tienen una historia mas ligada a lo académico.

La organización de la Tecnicatura tiene en cuenta la realidad de su población de estudiantes, propendiendo a una transmisión gradual y progresiva de los conceptos principales que deben ser incorporados y haciendo énfasis en el acompañamiento a cada estudiante en su incorporación a una currícula de nivel universitario. En particular se estableció una fuerte carga horaria para las materias de los dos primeros cuatrimestres, que permiten realizar un seguimiento en la adquisición de hábitos de estudio y en la comprensión de los principios básicos de la programación.

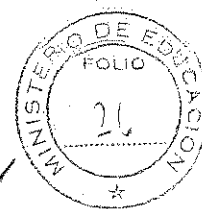
Este cuidado en la incorporación de los estudiantes al nivel universitario está en un todo de acuerdo con las prácticas usuales de la Universidad, lo que fue de



CONVENIO ME N° 1204/11

*Ministerio de Educación*

*Secretaría de Políticas Universitarias*



utilidad para apoyar los primeros pasos en el desarrollo de la nueva carrera.

La tecnicatura está gozando en sus primeros años de desarrollo de una muy buena aceptación en la población estudiantil, lo que se manifiesta en la cantidad de ingresantes que supera en amplísima medida lo previsto en el Plan Plurianual 2007-2010.

La cantidad de ingresantes genera una necesidad docente mucho mayor a la existente, ya que es necesario atender la cantidad creciente de ingresantes y alumnos, a la fecha el plantel docente está conformado por 20 cargos (la gran mayoría con concursos sustanciados). Al superarse ampliamente la cantidad de ingresantes previstos, se generó una necesidad docente mayor.

## 6. INDICADORES DE DIAGNÓSTICO

- Total de docentes designados en la Planta Básica Interina: 60
- Total de alumnos inscriptos en la carrera: 150
- Total de egresados de la Tecnicatura en Programación Informática en los próximos 5 años: 75

## 7. OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO

- Dinamizar el desarrollo de la Tecnicatura Universitaria en Programación Informática para contribuir al desarrollo creciente de la industria del software y mejorar las condiciones de acceso laboral de la población de la región sur del conurbano bonaerense.

## 8. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Conformar la estructura Docente adecuada para la carrera Tecnicatura Universitaria en Programación Informática.

## 9. ACTIVIDADES

- a) Incorporación progresiva de los docentes para la apertura de nuevas asignaturas de acuerdo a lo previsto en el plan de estudios

## 10. RECURSOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

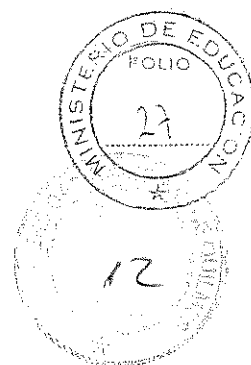
Aportados por la SPU: \$ 1.365.200



CONVENIO ME N° 1204/11

*Ministerio de Educación*

*Secretaría de Políticas Universitarias*



## 11. INDICADORES DE MONITOREO.

### 1.1. CRONOGRAMA DE INCORPORACION A PLANTA INTERINA

Año 1: 6 Instructores dedicación parcial

Año 2: 6 Instructores dedicación parcial

Año 3: 8 Instructores dedicación parcial

### 1.2. CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA DE SUSTANCIACION DE CONCUROS

Año 2: 12 Instructores dedicación parcial

Año 3: 8 Instructores dedicación parcial

## 12. RESULTADOS ESPERADOS

## 13. INDICADORES DE RESULTADOS

20 instructores de dedicación parcial ordinarios incorporados a la Planta docente básica para cubrir todas las materias obligatorias de acuerdo al plan de estudios de la Tecnicatura en Programación Informática.

## 14. CRONOGRAMA TEMPORAL DE ACTIVIDADES

|                                                                                                                                    | 2011 | 2012 |     | 2013 |     | 2014 |     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|-----|------|-----|------|-----|
| ACTIVIDADES                                                                                                                        | 2°S  | 1°S  | 2°S | 1°S  | 2°S | 1°S  | 2°S |
| a) Incorporación progresiva de los docentes para la apertura de nuevas asignaturas de acuerdo a lo previsto en el plan de estudios | X    | X    | X   | X    | X   | X    | X   |

## 15. CRONOGRAMA FINANCIERO

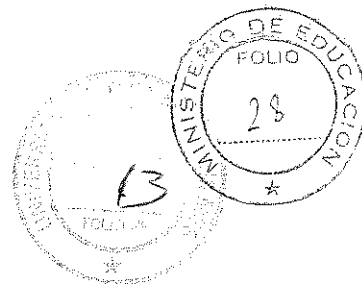
| Periodo                     | Importe               |
|-----------------------------|-----------------------|
| Septiembre – Diciembre 2011 | \$ 52.434.-           |
| Año 2012                    | \$ 302.952.-          |
| Año 2013                    | \$ 504.907.-          |
| Año 2014                    | \$ 504.907.-          |
| <b>Total</b>                | <b>\$ 1.365.200.-</b> |



CONVENIO ME N° 1204 / 11

Ministerio de Educación

Secretaría de Políticas Universitarias



16. PLANILLA RESUMEN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS SOLICITADOS A LA SPU PARA CADA AÑO DE VIGENCIA DEL PROYECTO

| Resumen de solicitud de fondos                                                                                                     |               |                |                |                |                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------|----------------|----------------|------------------|
| Componente                                                                                                                         | Sept-dic 2011 | Año 1          | Año 2          | Año 3          | Total            |
| a) Incorporación progresiva de los docentes para la apertura de nuevas asignaturas de acuerdo a lo previsto en el plan de estudios | 52.434        | 302.952        | 504.907        | 504.907        | 1.365.200        |
| <b>TOTALES</b>                                                                                                                     | <b>52.434</b> | <b>302.952</b> | <b>504.907</b> | <b>504.907</b> | <b>1.365.200</b> |

*[Firmas manuscritas]*